BOLETÍN OFICIAL SALTA

Secretaría General de la Gobernación Gobierno de Salta

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

DECRETO N° 2015/14
APRUEBA REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9.1.1.
Publicado en el Boletín N° 19344, el día 17 de Julio de 2014

VISTO la ley Nº 7343, promulgada por Decreto Nº 1058/05, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los instrumentos legales citados en el Visto, la Provincia de Salta adhirió a la Ley Federal Nº 25.367 e implementó el Sistema de Emergencias "9-1-1", con el objeto de atender en forma ágil, eficiente y efectiva, las llamadas de emergencias de la comunidad, frente a hechos que atenten contra su propiedad, seguridad y salud, coordinando a tal fin, las acciones necesarias con las diferentes agencias y miembros del sistema, permitiendo elaborar estrategias de prevención con tecnología de punta, personal altamente calificado y comprometido éticamente con el servicio que se brinda a la población.

Que, el personal civil que presta servicios en el ámbito del Sistema de Emergencias 9-1-1, se encuentra actualmente regido por el Estatuto del Empleado Público aprobado por Ley Nº 5.546 y sus disposiciones complementarias (Decretos Nºs. 1178/96 y 4118/97).

Que, no obstante ello, debe tenerse en cuenta que los servicios prestados por dichos agentes, vinculados principalmente con la atención y tratamiento de situaciones extremas y de emergencia, presentan características o matices particulares y específicos, que los diferencian claramente respecto de los servicios cumplidos por el resto de los agentes públicos.

Que, tanto las circunstancias antes mencionadas, como así también, la experiencia recogida desde la implementación por nuestra provincia del Sistema de Emergencias 9-1-1, han demostrado cabalmente que el régimen general aplicable a los Empleados Públicos Provinciales, resulta insuficiente e incluso inadecuado a los fines de regular convenientemente la relación de empleo existente entre el Estado Provincial y el personal civil que presta servicios en el ámbito de los Centros de Atención de Emergencias pertenecientes al Sistema de Emergencias 9-1-1.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, resulta oportuno y conveniente aprobar un Régimen Especial de Empleo aplicable al personal civil del Sistema de Emergencias 9-1-1, a fin de regular y contemplar adecuadamente las particularidades y las especiales características de los servicios prestados por dichos agentes, en cuanto a derechos, obligaciones, capacitación, licencias, jornada laboral y régimen disciplinario.

Que, el proyecto de Régimen Especial de Empleo fue objeto de un adecuado tratamiento y discusión en el ámbito de la Subcomisión de Carrera Administrativa, constituida en el marco de la Comisión Negociadora Central, creada mediante el artículo 29 del Decreto N° 2615/05, aprobatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, con la intervención de representantes de la Secretaría de la Función Pública, autoridades y trabajadores del Sistema de Emergencias 9-1-1 y representantes de las asociaciones de trabajadores con personería gremial que actúan en el ámbito de la Administración Pública Provincial (ATE y UPCN), quienes manifestaron su conformidad con el mismo.

Que, posteriormente se remitió el citado proyecto al Ministerio de Seguridad de la Provincia, cuyas áreas competentes, ponderando la importancia y necesidad del mismo, se expidieron favorablemente, recomendando y solicitando su aprobación.

Que, a los fines de llevar a cabo el debido contralor referido a los aspectos técnicos y jurídicos del proyecto de Régimen Especial de Empleo, se dio intervención a la Secretaría de la Función Pública, organismo que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió a favor de la aprobación del mismo (D. N° 3215/14).

Que, conforme a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia, es atribución del Sr. Gobernador, ejercer la potestad de dirigir toda la Administración Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia a partir de la publicación del presente decreto, el Régimen Especial de Empleo para el personal civil que presta servicios en el ámbito del Sistema de Emergencias 9-1-1, el cual, como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que genere la aplicación del presente Régimen Especial de Empleo, será imputado a la respectiva partida de personal del Ministerio de Seguridad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

URTUBEY - Cornejo D´Andrea - Simón Padrós